



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0002 -2016-GORE-ICA/GRINF

Ica, 26 ENE. 2016

VISTO, Nota n.° 052-2015-SEP, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2010-GORE-ICA/GRINF de 22.Ene.2010 se aprobó el expediente técnico de la Obra: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha – DIRESA ICA";

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 0067-2015-GORE-ICA/GRINF de 17.Dic.2015, se aprobó la actualización del valor referencial del componente Equipamiento Industrial correspondiente al proyecto mencionado en el párrafo precedente, advirtiéndose del séptimo párrafo de la parte considerativa de la acotada Resolución, que "(...) la normativa de contrataciones del Estado precisa que los valores referenciales para un proceso de selección de bienes y servicios no deben ser mayores a los tres (03) meses a la fecha de convocatoria, (...)", advirtiéndose que en aplicación de dicha normativa, la Gerencia General Regional –en dicha oportunidad– determinó autorizar a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de la actualización del valor referencial mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 19.Ene.2015 consignado en la hoja de envío con número de registro n.° 00258 de 14.Ene.201, la Sub Gerencia de Obras remitió al Ing. Javier Navarrete el expediente de "Ampliación de carga del Sistema de Utilización en 10-22.9 Chincha", para su conocimiento e informe.

Que, en atención a dicho requerimiento, luego de la revisión el Ing. Javier Eduardo Navarrete Arguedas emitió el Informe n.° 006-JENA-IME-2016 de 21.Ene.2016, del que se advierte que "(...)se pide incluir la red de media tensión y red de baja tensión en el presupuesto actualizado con Resolución Gerencial Regional n.° 0067-2015-GORE-ICA/GRINF de 17.Dic.2015. Perteneciente al componente de Energía eléctrica que es de necesidad concretar el aumento del suministro Eléctrico (...). Asimismo informo que: "el expediente de la referencia por parte de Electro Dunas con UGC-056/012-2015, del 21 de diciembre del 2015, da la conformidad de ampliación de carga del sistema de utilización en 10/22.9 Kv. Para el Hospital San José de Chincha 350 Kw Suministro 381000052. Chincha Alta - Chincha", estableciendo dicho Informe, en sus Conclusiones y Recomendaciones que "(...) i) el expediente se encuentra con toda la información detallada con las precisiones técnicas indicadas para ser ejecutadas, ii) (...) se pide incluir en el PRESUPUESTO ACTUALIZADO la Red de Media Tensión y la red de Baja Tensión para la culminación total de los trabajos que se requiere en la parte Eléctrica para alcanzar el objetivo de la operatividad y funcionalidad del equipamiento industrial, iii) Se da la conformidad al componente del EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL del Proyecto, cuyo monto es de S/. 3' 889,527.32 Nuevos Soles, (...)".

Que, con Memorando n.° 027-2016-SOBR de 25.Ene.2016, la Sub Gerencia de Obras comunicó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la conformidad del componente del equipamiento industrial del Proyecto en mención, asimismo preciso que: "para efectos de su aprobación se deberá tener en cuenta la disponibilidad presupuestal que se detalla en el cuadro adjunto - detalle de costos de proyectos de inversión del SIAF"; documentación que fue derivada al Ing. Miguel Limaco Escalante para su atención e informe mediante proveído de fecha 25.01.2016;

Que, en atención a dicha solicitud, luego de la revisión el Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante emitió el Informe n.° 011-2016-GORE ICA/SGE/ING.MLE de 26.Ene.2016, estableciendo en sus Conclusiones y Recomendaciones que "En función a lo expuesto por la Sub Gerencia de Obras, aprobando el expediente Técnico del Componente de Equipamiento Industrial por la suma de S/. 3'889,527.32 (Tres millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos veintisiete con 32/100 soles), y considerando que existe la respectiva disponibilidad presupuestal, el suscrito está en condición de recomendar se prosiga con los trámites para su aprobación resolutiva (...)".

Que, mediante Nota n.° 052-206-SEP de fecha 26.Ene.2016, la Subgerencia de Estudios remitió el Informe del Ing. Javier Navarrete Arguedas mediante el cual comunica la conformidad a la actualización del Componente Equipamiento Industrial del proyecto antes indicado, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, conforme a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones vigente, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 375-2010-GORE –ICA de 16.Jul.2010, los expedientes técnicos de obras deben ser aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, así como los documentos que lo comprenden;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento y Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Valor Referencial del componente Equipamiento Industrial de la Obra que a continuación se detalla:

OBRA	:	Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha – DIRESA ICA
META	:	Adquisición de Equipamiento Industrial
MOD. EJECUCIÓN	:	Contrata
PPTO REF. EQUIP. INDUST.	:	S/. 3'889.527,32 Nuevos Soles
PLAZO EJECUCIÓN	:	90 días calendario
FECHA	:	Enero 2016
ANALISTA	:	Ing. Javier Eduardo Navarrete Arguedas
UBICACIÓN	:	Distrito : Chincha Provincia: Chincha Región : Ica



ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. WILLY MARTÍN ANURAGE SOTIL
GERENTE REGIONAL